



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

EL CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN No. 046**  
**(02 DE OCTUBRE DE 2019)**

***“Por la cual se ordena la apertura y publicación de la tercera convocatoria para la selección de asistentes académicos e investigadores, para el periodo académico 2019-3 en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

El Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que confiere el literal f del artículo 16º del Estatuto Académico – del Acuerdo 004 de 1996, y el procedimiento establecido por el Consejo Académico para la selección de asistentes académicos e investigadores.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 03 de enero de 1989, reglamentó las monitorias de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, estableciendo la existencia de monitorias en todas las unidades académicas y dependencias administrativas que autorice el Consejo Académico de la Universidad.

Que el artículo 63 del Acuerdo No. 027 de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario, define que los asistentes académicos e investigadores son aquellos estudiantes que por razones de entendimiento y rendimiento académico, conducta ejemplar y condiciones humanas especiales participan en procesos docentes, investigativos o administrativos de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario mediante artículo 65 del Acuerdo 27 de 1993, ha dispuesto que el Consejo Académico fija los requisitos para desempeñarse como asistente académico o investigador.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 042 de mayo 03 de 2016, fija los requisitos y condiciones para el desempeño de asistentes académicos e investigador y se unifican disposiciones conforme lo reglamentado y dispuesto por el Consejo Superior Universitario.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**EL CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 05 del 16 de octubre de 2018, modificó los requisitos para el desempeño de asistentes académicos e investigadorivo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sesión extraordinaria virtual del 02 de octubre de 2019, Acta No. 033 de 2019, atendiendo el literal h) del artículo primero del Acuerdo 042 de 2016 del Consejo Académico, aprobó la convocatoria de apertura y publicación para la selección de asistentes académicos e investigadores, para el período académico 2019-3 en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar la convocatoria de apertura y publicación para la selección de asistentes académicos e investigadores, para el período académico 2019-3 en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así:

<b>INGENIERIA SANITARIA</b>	
<b>PERFIL DE MONITOR 45: MICROBIOLOGÍA CÓD - 2517 Y BIOTECNOLOGÍA CÓD – 11807 - ECOLOGÍA</b>	
<b>DEDICACIÓN:</b>	Lunes 9:00 am a 1:00 pm, Martes 7:00 am a 11:00 am, Jueves 7:00 am a 11:00 am.
<b>JUSTIFICACIÓN:</b>	Se requiere de una persona de apoyo (monitor) para las actividades de supervisión y explicación de los procesos desarrollados en el laboratorio de MICROBIOLOGÍA / BIOTECNOLOGÍA / ECOLOGÍA, ya que debido a la cantidad de estudiantes presentes se dificulta supervisar a todos durante el desarrollo del trabajo y es necesario tener control de los procesos que se desarrollan al interior del laboratorio, cumplir con las normas de seguridad, manejo adecuado de equipos y reactivos, ya que el uso inadecuado de los mismos puede generar daños en la infraestructura y en la salud humana.
<b>DOCENTE:</b>	MIGUEL ANGEL PIRAGAUTA AGUILAR



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

EL CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

<b>TECNOLOGÍA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS</b>	
<b>PERFIL DE MONITOR 66: LEVANTAMIENTOS FOTOMETRICOS CÓD 19611 LOGÍCA DE PROGRAMACIÓN CÓD 2227</b>	
<b>DEDICACIÓN:</b>	LEVANTAMIENTOS FOTOGRAMETRICOS: Grupo 441: Martes 6:00 pm a 8:00 pm, Jueves 6:00 pm a 8:00 pm. LOGICA DE PROGRAMACIÓN: Grupo 441: Miércoles 8:00 pm a 10:00 pm, Jueves 8:00 pm a 10:00 pm. LOGICA DE PROGRAMACIÓN: Grupo 462: Martes 12:00 m a 2:00 pm, Jueves 12:00 m a 2:00 pm. Total, horas monitorias: 12 horas.
<b>JUSTIFICACIÓN:</b>	Se requiere de una persona de apoyo (monitor) para las actividades de supervisión y explicación de los procesos desarrollados en las prácticas de la asignatura, ya que debido a la cantidad de estudiantes presentes se dificultad supervisar a todos durante el desarrollo del trabajo y es necesario tener exactitud en los resultados, además de vigilar que se cumplan con las normas de seguridad en salas y con los equipos de laboratorio.
<b>DOCENTE:</b>	JANNETH PARDO PINZON – EVELIO LUIOS MADERA ARTEAGA Y WILMAR DARIO FERNANDEZ GOMEZ.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cronograma. Se deberá tener en cuenta el siguiente cronograma:

<b>PUBLICACIÓN CONVOCATORIA</b>	<b>INSCRIPCIÓN PROCESO DE MONITORIAS</b>	<b>CIERRE CONVOCATORIA</b>	<b>PUBLICACIÓN DE INSCRITOS</b>	<b>APROBACIÓN SELECCIONADOS</b>	<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</b>
02 de octubre de 2019	Del día 02 de octubre de 2019 hasta las 17:00 horas del día 07 de octubre de 2019	El día 07 de octubre de 2019 a las 17:00 horas	El día 08 de octubre de 2019	El día 10 de octubre de 2019, aprobación de ganadores por parte del Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	El día 11 de octubre de 2019 se publica en la página web de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los estudiantes se deben inscribir a través de la página web de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el siguiente enlace: <http://ambiental.udistrital.edu.co:8080/convocatorias>.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Antes de iniciar el proceso de inscripción es importante leer primero esta Resolución, para que tenga claro el número y los requisitos de cada monitoria.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

EL CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ARTÍCULO TERCERO.** De los requisitos: Los requisitos para aspirar y ser seleccionado como asistente académico e investigador son:

- Tener un promedio acumulado igual o superior 3.7
- No haber sido sancionado disciplinariamente
- No estar en situación de prueba académica o condición de bajo rendimiento académico

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los aspirantes no podrán presentarse de manera simultánea a dos (2) áreas o monitorias dentro de esta convocatoria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Un estudiante solo podrá ser asistente académico e investigador una vez por semestre y en su vida académica hasta dos (2) veces como máximo.

**PARÁGRAFO TERCERO.** No debe presentar cruce de horarios.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los asistentes académicos e investigadores seleccionados para el desempeño de sus funciones estatutaria respectiva, dedicarán doce (12) horas semanales, sin que ello implique el establecimiento de un vínculo laboral o contractual alguno.

**ARTÍCULO QUINTO.** Funciones. Las funciones para los asistentes académicos e investigadores, son las que se describen expresamente en el artículo 66 del Acuerdo 27 de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 02 DE OCTUBRE DE 2019

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

**JAIME EDDY USSA GARZÓN**  
Presidente Consejo de Facultad

**LUZ MARY LOSADA CALDERÓN**  
Secretaria Consejo de Facultad